

PROGRAMA DISTRICTAL DE ESTÍMULOS PARA LA CULTURA

**BECA COMUNIDADES
CREATIVAS RURALES**

Teléfono: 327 48 50 Ext. 616, 614
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

ÍNDICE

Información General.....	3
1. DESCRIPCIÓN:.....	4
2. NÚMERO DE ESTÍMULOS:.....	4
3. VALOR DEL ESTÍMULO:.....	4
Requisitos de Participación.....	5
4. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.....	5
5. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR.....	6
6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	7
7. VISIBILIZACIÓN.....	7
8. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	7
9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	8
10. CRONOGRAMA.....	9
11. DOCUMENTOS FORMALES.....	10
12. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL.....	12
13. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS.....	13
14. CAUSALES DE RECHAZO.....	14
15. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	15
16. JURADOS.....	15
Ganadores.....	16
17. OTORGAMIENTO DE LA BECA.....	16
18. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO.....	16
19. DESEMBOLSO.....	17
20. DERECHOS DE LOS GANADORES.....	18
21. DEBERES DE LOS GANADORES.....	18
22. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR.....	19
23. DEBERES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.....	20

BECA COMUNIDADES CREATIVAS RURALES

Información General

1. DESCRIPCIÓN:

Este concurso busca apoyar propuestas para la realización de dos (2) encuentros de la cultura campesina¹, uno de carácter Distrital y otro en la localidad de Sumapaz, como espacios de visibilización y reconocimiento de las prácticas culturales del grupo poblacional campesino en el Distrito Capital.

Este concurso hace parte de la implementación del enfoque diferencial poblacional del Sector Cultura, Recreación y Deporte y de la política pública de ruralidad del Distrito Capital, Decreto 327 de 2007.

¹Las prácticas culturales campesinas se entienden como la expresión y puesta en escena de saberes caracterizados por las relaciones de reciprocidad y solidaridad, un vínculo con el trabajo de la tierra y una relación con el entorno. Representan sistemas y redes de relaciones sociales más amplias, que son entendidas como aquellos hábitos, usos y costumbre, que en espacio de lo público, responden a procesos colectivos a través de los cuales se generan sentidos identitarios, gracias al ejercicio constante de los grupos y las comunidades que les dan significado y contenido simbólico (Estado del arte sobre las prácticas culturales de la población campesina en Bogotá D.C).

2. NÚMERO DE ESTÍMULOS:

Dos (2) estímulos.

3. VALOR DEL ESTÍMULO:

1. Un (1) estímulo por valor de treinta millones de pesos (\$30.000.000) m/cte, para la realización de un encuentro de la cultura campesina en la localidad de Sumapaz.
2. Un estímulo por valor de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) m/cte, para la realización de un encuentro de la cultura campesina de carácter Distrital.

Nivel territorial encuentros de la cultura campesina	Territorio	Valor del Estímulo
Local	Localidad de Sumapaz	\$30.000.000
Distrital	Zonas Rurales y campesinas de las localidades de Suba, Usaquén, Chapinero, Santa fe, Ciudad Bolívar y Usme	\$50.000.000

Valor total del concurso: ochenta millones de pesos (\$80.000.000) m/cte.

Requisitos de Participación

4. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

En el Nivel Local Sumapaz.

1. **Agrupaciones** conformadas por mínimo cinco (5) personas naturales, mayores de edad, nacionales colombianos y residentes en la localidad de Sumapaz; al menos uno de los integrantes de la agrupación debe certificar experiencia en la realización de proyectos y/o eventos culturales y/o artísticos masivos en espacio abierto, en la localidad de Sumapaz.

2. **Personas jurídicas** sin ánimo de lucro con domicilio en la localidad de Sumapaz, con experiencia en la realización de proyectos y/o eventos culturales y/o artísticos masivos en espacio abierto, en la localidad de Sumapaz.

Nota: La agrupación o persona jurídica ganadora deberá garantizar y coordinar la participación de organizaciones, agrupaciones, colectivos artísticos y/o culturales de la localidad de Sumapaz. También deberá garantizar la producción, plan de contingencia, gestión de permisos requeridos por Ley y la consecución del lugar para la realización del encuentro de la cultura campesina de Sumapaz.

En el Nivel Distrital

1. **Agrupaciones** conformadas por mínimo cinco (5) personas naturales, mayores de edad, nacionales colombianos y residentes en las localidades con zona rural (Suba, Usaquen, Chapinero, Santa fe, Ciudad Bolívar y Usme); al menos uno de los integrantes de la agrupación debe certificar experiencia en la realización de proyectos y/o eventos culturales y/o artísticos masivos en espacio abierto, en las zonas rurales de las localidades de Suba, Usaquén, Chapinero, Santa fe, Ciudad Bolívar y/o Usme.
2. **Personas jurídicas** sin ánimo de lucro con domicilio en Bogotá. Con experiencia en la realización de proyectos y/o eventos culturales y/o artísticos masivos en espacio abierto, en las zonas rurales de las localidades de Suba, Usaquén, Chapinero, Santa fe, Ciudad Bolívar y/o Usme.

Nota: La agrupación o persona jurídica ganadora deberá garantizar y coordinar la participación de organizaciones, agrupaciones, colectivos artísticos y/o culturales de las zonas rurales de las localidades de Suba, Usaquen, Chapinero, Santa fe, Ciudad Bolívar y/o Usme; al igual que deberá garantizar la producción, plan de contingencia, gestionar los permisos requeridos por Ley y la consecución del lugar para la realización del encuentro Distrital de la cultura campesina.

Condiciones

1. Un concursante solo podrá inscribir una propuesta al presente concurso.
2. Una persona natural podrá ser integrante de solo una (1) agrupación.



5. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR

1. Los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
2. Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte que hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2016 de la entidad, o quienes hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.
3. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
4. Las personas naturales integrantes de agrupaciones a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado, el incumplimiento de sus deberes como ganadores del estímulo otorgado, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.

Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas de las personas jurídicas que presenten propuestas y también a los integrantes de las agrupaciones.

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Durante todo el proceso del concurso la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, acompañará el desarrollo de las propuestas ganadoras y realizará la verificación en campo del cumplimiento de las actividades planteadas, el cronograma y el componente económico.

7. VISIBILIZACIÓN

Se implementará de manera permanente una estrategia de comunicaciones a través de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el micro sitio de poblaciones del portal web de la entidad, redes sociales, medios locales y distritales.

8. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

- Los procesos y necesidades sociales y culturales de los territorios o zonas rurales relacionadas en el presente concurso.
- Garantizar la participación de organizaciones, agrupaciones, colectivos artísticos y/o culturales de las zonas rurales relacionadas en el presente concurso.
- Las características físicas, naturales propias de las zonas rurales relacionadas en el presente concurso.
- No utilizar ningún elemento inflamable, explosivo o pirotécnico. En caso de aglomeraciones masivas en espacio público se debe gestionar el plan de contingencia requerido, ya sea con recursos del estímulo, propios, de cofinanciación o gestión.
- Considerar los recursos de transporte y alimentación de los participantes en los encuentros de la cultura campesina en la localidad de Sumapaz y en el de nivel distrital.

Contenido de la propuesta

La propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla al momento de la inscripción, implica que la propuesta será calificada como rechazada.

1. Nombre de la propuesta
2. Nombre de la agrupación o persona jurídica sin ánimo de lucro.
3. Objetivos generales y específicos: señalar en frases cortas y concretas.
4. Justificación: breve descripción de la problemática y los motivos que se encuentran en la base de la formulación de la propuesta.
5. Metodología: Describir claramente el enfoque metodológico y los diferentes componentes a desarrollar.
6. Descripción del equipo de trabajo: Relacione el equipo de trabajo, sus perfiles y el rol a desempeñar.
7. Población objetivo: Descripción clara y concreta de la población participante, indicando la cantidad de personas. La propuesta deberá incluir la participación de organizaciones, agrupaciones, colectivos artísticos y/o culturales de las zonas rurales relacionadas en el presente concurso.
8. Cronograma: Indique con claridad los tiempos de ejecución de cada uno de los componentes.
9. Componente Económico: Indique los recursos necesarios para el desarrollo de la propuesta, señalando con claridad el componente al que corresponden, los valores unitarios y las cantidades.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PUNTAJE
Coherencia temática y metodológica: se evaluará la claridad de los objetivos planteados en la propuesta con relación a las etapas, y actividades. También la metodología prevista con relación a los objetivos y actividades propuestas. (Ver numeral 9.1)	Hasta 30
Experiencia y trayectoria: Se evaluará la experiencia de la agrupación y/o persona jurídica en la realización de proyectos y/o eventos culturales y/o artísticos masivos en espacio abierto, en las zonas rurales de las localidades de Suba, Usaquén, Chapinero, Santa fe, Ciudad Bolívar, Usme y/o Sumapaz	Hasta 35
Viabilidad y factibilidad de la propuesta. Viabilidad técnica de la propuesta de acuerdo con el cronograma y componente económico. En todos los casos se evaluará si los rubros del componente económico están bajo los criterios especificados en el Anexo denominado “Gastos aceptables y No aceptables”.	Hasta 35
TOTAL	100

Crterios para otorgar el puntaje con respecto al factor de experiencia y trayectoria de la agrupación y/o persona jurídica

Eventos realizados	Puntaje
2 eventos	20
3 eventos	25
4 o más eventos	35

10. CRONOGRAMA

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Los cambios se publicarán en el sitio de web de la convocatoria: <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016>

Es responsabilidad de los concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta y de las novedades de la convocatoria en la página web.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura del concurso	26 de febrero de 2016 4:00 p.m.	http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016
Jornada informativa Distrital.	29 de febrero de 2016 4:00 p.m.	Biblioteca Pública El Tintal Av. Ciudad de Cali No. 6-09
	2 de marzo de 2016 4:00 p.m.	Planetario Distrital Calle 26 No. 5-93
	3 de marzo de 2016 4:00 p.m.	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83, Bogotá
Recepción de propuestas.	28 y 29 de marzo de 2016 7:30 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83, Bogotá
Publicación de inscritos.	30 de marzo de 2016	http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016
Publicación de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar.	4 de abril de 2016	http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016
Periodo de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas para evaluación, rechazadas y por subsanar: Tiempo en el cual los concursantes pueden presentar los documentos subsanables y/o enviar sus observaciones, en caso de considerar que la entidad ha incurrido en error al verificar los documentos aportados. Para el efecto se deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co , argumentando el motivo de observación.	6 y 7 de abril de 2016 7:30 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83
Publicación de propuestas definitivas habilitadas para evaluación y rechazadas.	11 de abril de 2016	http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016
Publicación de ganadores.	12 de Mayo de 2016	http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016
Ejecución de las propuestas ganadoras.	A partir de la legalización del estímulo y máximo hasta el 30 de septiembre de 2016.	

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Devolución de propuestas no ganadoras.	Julio de 2016	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83
Destrucción de propuestas no reclamadas.	Septiembre de 2016	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83

11. DOCUMENTOS FORMALES

Los participantes deberán presentar además de la propuesta, la siguiente documentación:

DOCUMENTO	SUBSANABLE	Tipo de Concursante	
		Agrupación	Persona Jurídica
<p>1 Formulario Único de Inscripción y aceptación de las condiciones del concurso del Programa Distrital de Estímulos 2016. El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso; así mismo, debe estar firmado en original, facsímil o escáner. La firma facsímil o escaneada podrá ser ratificada según lo considere la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.</p> <p>Si el concursante es agrupación el formulario de inscripción para agrupación debe estar firmado por todas las integrantes.</p> <p>No se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2016, así como aquellos que estén incompletos o sin firma.</p>	NO	X	X
<p>2 Fotocopia legible del documento de identificación. Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En los dos casos debe presentarse por ambas caras para todos los integrantes de la agrupación o del representante legal de la persona jurídica.</p>	SI	X	X
<p>3 Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o equivalente. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada, o por la entidad competente, de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo dos (2) meses de anterioridad al cierre de este concurso y en el cual conste:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Más de un (1) año de constitución. - Que el término de duración de la persona jurídica no sea inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más. 	SI	NA	X

DOCUMENTO	SUBSANABLE	Tipo de Concursante	
		Agrupación	Persona Jurídica
- Que el objeto social este relacionado con el objetivo del concurso. - Que el domicilio sea la ciudad de Bogotá.			
4 Certificación de residencia en Bogotá: Las integrantes que conforman la agrupación deben presentar certificación de residencia en Bogotá expedida por la Alcaldía Local donde reside.	SI	X	N.A
5 Certificaciones de trayectoria: La agrupación o mínimo uno de sus integrantes debe aportar certificaciones que acrediten la realización de proyectos y/o eventos culturales y/o artísticos masivos en espacio abierto, en las zonas rurales de las localidades de Suba, Usaquén, Chapinero, Santa fe, Ciudad Bolívar, Usme, o Sumapaz dependiendo la categoría. La persona jurídica sin ánimo de lucro, deberá aportar certificaciones que acrediten en la realización de proyectos y/o eventos culturales y/o artísticos masivos en espacio abierto, en las zonas rurales de las localidades de Suba, Usaquén, Chapinero, Santa fe, Ciudad Bolívar, Usme o Sumapaz dependiendo la categoría.	SI	X	X

12. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL

El concursante debe presentar:

- Una (1) carpeta con la documentación formal (Numeral 12) legajada y foliada (1 copia).
- Tres (3) carpetas de idéntico contenido, con la propuesta impresa en papel tamaño carta, legajada y foliada.

Estas carpetas deben entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Programa Distrital de Estímulos 2016 Beca Comunidades Creativas Rurales. Nombre de la propuesta: _____ No. total de Folios entregados _____ Carrera 8 # 9 -83	Nombre de la agrupación o persona jurídica sin animo de lucro. Nombre y número de cédula del representante de la agrupación o persona jurídica sin animo de lucro. Dirección de correspondencia Teléfono fijo Teléfono celular Correo electrónico



El sobre debe ser radicado en la Oficina de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Carrera 8 # 9 -83, en el horario de atención de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua., o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán clasificadas como RECHAZADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

Al momento de entregar la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión o verificación de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

13. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez cerrado el concurso, y para garantizar la transparencia del mismo, las propuestas recibidas serán revisadas por el profesional responsable del concurso y el equipo de fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el cual verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y clasificará las propuestas en los siguientes estados:

Propuestas habilitadas: aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.

Propuestas rechazadas: aquellas que NO presentan la documentación formal no subsanable, que no subsanan en los tiempos definidos, que no presentan la propuesta o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.

Propuestas con documentos por subsanar: aquellas que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable o que habiéndola aportado, la misma no cumple con lo requerido.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido.

Subsanación y Observaciones

Publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que considere que la entidad ha incurrido en error al verificar los documentos aportados deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co, argumentando el motivo de observación en los plazos establecidos en el cronograma.

14. CAUSALES DE RECHAZO

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será clasificada como rechazada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. El concursante no presente la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
3. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta.
4. El concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
5. El concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
6. El concursante suministre a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
7. El concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

15. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos, quienes evaluarán las propuestas, deliberarán y recomendarán a los ganadores del concurso.

16. JURADOS

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección, contra la cual no procede recurso alguno.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

1. Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar declarar desierto el concurso o alguna de las categorías, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión
3. Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final. En caso de que el representante de la agrupación no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito a uno de los integrantes de la propuesta.
4. Recomendar el otorgamiento de menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.
5. Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo contra el cual procederán los recursos de ley. Una vez ejecutoriado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y los ganadores.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación.

Ganadores

17. OTORGAMIENTO DE LA BECA

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, publicará en <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016> el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación de los documentos mencionados.

Una vez ejecutoriada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

18. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO

El ganador del concurso debe presentarse ante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del acto administrativo por el cual se acoge la recomendación del jurado para su notificación y aportar los siguientes documentos:

DOCUMENTO	
1	Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado del representante de la agrupación.
2	Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación, en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
3	Factura para las Personas Jurídicas o para el representante de la Agrupación sí pertenece al Régimen Común
4	Garantía a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: CUMPLIMIENTO, por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y seis (6) meses más contados a partir de la constitución de la misma. PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.
5	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: Constituir una garantía (póliza) en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, por valor de doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. En caso de cualquier modificación, la póliza deberá ampliarse.
6	Un CD que contenga reseña de la agrupación y/o persona jurídica ganadora de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador resolución 300 dpi que no esté oscura o sobre expuesta, que contenga imágenes completas de las personas y que evidencie el desarrollo de la práctica artística y/o cultural, formato JPG, para efectos de divulgación y memoria del proceso.
7	Anexo denominado Certificación para la determinación de la categoría tributaria, completamente diligenciado (aplica para el representante de la agrupación).

Además de los documentos mencionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria. Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y su ejecución.

19. DESEMBOLSO

Ejecutoriada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera:

- Un primer desembolso, equivalente al 60% del valor de la beca, una vez ejecutoriada la resolución de selección de ganadores y cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para tal efecto, se tramitará este pago de acuerdo a lo definido por la entidad para su programación.
- Un segundo y último desembolso, equivalente al 40% del valor de la beca posterior al cumplimiento de los deberes, actividades de la propuesta, requisitos y trámites solicitados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para tales efectos y entrega del informe final de actividades de la ejecución de la propuesta.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los cuales estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el PAC.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

20. DERECHOS DE LOS GANADORES

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para el efecto.
3. Ser el titular de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

21. DEBERES DE LOS GANADORES

1. Asumir los costos de legalización del estímulo y retenciones, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
2. Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de ejecución de la propuesta. De ser necesario, el ganador deberá asumir los costos adicionales. Ver anexo: Gastos aceptables y no aceptables.
3. Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte .

4. Participar en las actividades de formación, asesoría, seguimiento y evaluación programadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
5. Aportar la documentación requerida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
6. Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
7. Acoger las observaciones que realice la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte durante la ejecución de la propuesta.
8. Informar oportunamente a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en caso de efectuar alguna modificación por motivos de fuerza mayor; en este caso, debe ser autorizada por la entidad mediante acta suscrita entre las partes.
9. Diligenciar el anexo: Solicitud de cambio de integrante, en caso de necesitarlo, y radicarlo junto con el documento de identidad del nuevo integrante en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la renuncia o manifestación de aceptación del integrante a remplazar. Una vez informado el cambio, se verificará que el nuevo integrante cumpla con las condiciones que fueron requeridas para este concurso, en caso contrario la entidad no autorizará el cambio de integrante.
10. Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o práctica desleal en relación con los términos de este concurso.
11. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
12. Para efectos de divulgación en cualquier evento o actividad que se lleve a cabo con la propuesta ganadora, deben darse los créditos a la entidad de la siguiente manera:

Fomenta:

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

13. Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar la misma a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales.
14. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios solicitados para la ejecución de la propuesta y asumir el costo de las pólizas correspondientes y retenciones a que haya lugar.
15. Retirar los insumos y elementos utilizados, una vez finalizada la ejecución de la propuesta, dentro del plazo señalado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Vencido este plazo, la entidad no se hará responsable por los

materiales no retirados. En caso de que el ganador no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad mediante comunicación escrita firmada por el representante de la agrupación.

16. Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2016, de acuerdo al cronograma establecido, tal como fue presentada y recomendada por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario.
17. Los demás que señale la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas presentadas.

22. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR

1. El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o a quien esta designe, para que use, reproduzca y circule los contenidos de la propuesta y las imágenes producto del desarrollo del concurso, únicamente con fines promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.
2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de su ejecución, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
4. Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

23. DEBERES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
3. Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
4. Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
5. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
6. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016>

Proyectó: Omaira Albarracín Álvarez

Revisó: Martha Amorocho / Ricardo Ojeda

Aprobó: Angel Eduardo Moreno / María Leonor Villamizar Gómez.

